

¿Qué es el Sistema de Registros Electrónicos (SIRE) del Perú?

El **Sistema Integrado de Registros Electrónicos, SIRE**, es una plataforma diseñada por la SUNAT para llevar electrónicamente el Registro de Ventas (RVIE) y Compras (RCE).



Su principal objetivo es facilitar la generación y gestión de registros de ventas y compras para los contribuyentes a través de registros automáticos (RVIE y RCE), que están disponibles a partir del segundo día calendario de cada mes.

La Resolución número 190/2022 estableció la primera agenda de implementación para varios grupos de contribuyentes que deben utilizar obligatoriamente el SIRE, incluyendo a los PRICOS y a los exportadores de servicios.

Conforme a la nueva resolución de Superintendencia N° 000204-2023 de la Sunat, publicada a fines de septiembre en el Diario Oficial, se postergó, del periodo octubre 2023 al periodo enero 2024, la obligatoriedad para llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE).

Esto se traduce en dos fases:

A partir de octubre de 2023, que se debe declarar en noviembre

Para los contribuyentes del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o Régimen MYPE Tributario, que actualmente llevan sus registros de compras y ventas de manera electrónica.

A partir de enero de 2024, que se declara en febrero

Para el último grupo de contribuyentes obligados a llevar registros de compras y ventas conforme a la Ley del IGV (régimen general y obligados a llevar registros de compras ventas e ingresos).

No obstante lo anterior, en noviembre de 2023, mediante la [Resolución N°000039-2023-SUNAT/700000](#), la autoridad **otorgó un plazo de gracia para la no aplicación de sanciones** por infracciones relacionadas con los libros y registros en materia tributaria llevados electrónicamente, es decir, no sancionará a los contribuyentes que no hayan observado las formas y condiciones relacionadas con el SIRE, así como el cierre de sus registros en el Sistema de Libros Electrónicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en la resolución **hasta el 30 de abril de 2024**. [Estas son las condiciones](#).

¿Qué cambia para los contribuyentes?

Una vez que los contribuyentes estén obligados a mantener los registros de compras y ventas exclusivamente a través del SIRE, deberán dejar de llevar dichos registros en el PLE, SLE o libros de contabilidad en papel. Sin embargo, dado que el SIRE cubre exclusivamente el RVIE y el RCE, los contribuyentes deberán seguir manteniendo el PLE, que contiene todos los demás libros de contabilidad.

Consideraciones

- Debe estar en formato .txt, siguiendo las especificaciones de la SUNAT.
- El incumplimiento del uso de SIRE podría implicar una ofensa al Art. N 175 numeral 10 del Código Tributario y la sanción es de 0.6% de los ingresos netos.



Libro de venta de Sovos

La solución de libro de ventas de Sovos simplifica el proceso de **registro de ventas**, que es asíncrono, y permite que las tareas funcionen de forma independiente, lo que lo hace más eficiente y receptivo.

¿Por qué Sovos?

- ✓ Asegura que tu empresa se mantenga en cumplimiento con las regulaciones de SUNAT con una solución que satisface los requisitos del formato específico que la entidad requiere.
- ✓ Integración fluida con tus soluciones Sovos existentes, lo que garantiza un flujo de datos cohesivo, simplificando aún más el cumplimiento.
- ✓ Centralización para los datos de ventas diarias, formateado de acuerdo con los estándares de SUNAT.

¿Necesitas implementar SIRE en tu empresa?

Hablemos

SOVOS

sovos.com/pe / contacto@sovos.com

Argentina / Brasil / Chile / Colombia / Ecuador / México / Países Bajos
Perú / Portugal / Suecia / Turquía / Reino Unido / Estados Unidos